



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Se adiciona el Auto No. 1040 del 27 de abril de 2022  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Banco de Bogotá  
Demandado (s) : Jorge Eliecer Villegas Morales  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00123-00

La Unión Valle, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que, al revisar el respaldo del escrito de solicitud de medidas cautelares elevada por el extremo activo, se evidencia que por error involuntario el Despacho se omitió decretar la solicitud de medidas contra establecimiento comercial y vehículo, en tal sentido se adicionara el auto No 1040 del 27 de abril de 2022 y se obrará en consonancia con el art. 599 CGP.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado Agrocomercializadora Villegas, identificado con matrícula mercantil No. 75226, de la Cámara de Comercio de Cartago Valle, como unidad de explotación económica, junto con toda la maquinaria y todos los bienes que la componen, tales como computadores vitrinas herramientas y demás bienes señalados el día de la diligencia. Como también el dinero existente el día de la misma. Librar oficio respectivo.

**Segundo:** Decretar el embargo y secuestro del vehículo automotor de placa, LAB 57 A que se denuncia como de propiedad de la parte demandada señor Jorge Eliecer Villegas Morales, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Unión Valle, Librar oficio respectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd97f006d7aa7c9f0fc57aee38f542cfd69b7f379a6cbcf89bb2cc39bfb46c98**

Documento generado en 04/05/2022 03:57:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**